



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE,
Y UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESPAÑA.**

Comparecen por una parte, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, rol único tributario N°87.912.900-1, representada por su Rector, don EDUARDO HEBEL WEISS, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Salazar N°01145 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, y, de la otra, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, representada por D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, (en adelante UV) con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 9297 de 14/03/2022), acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación internacional:

DECLARACIONES

Declara la UFRO

1. La Universidad de La Frontera es una corporación de derecho público, chilena, autónoma, con patrimonio propio, creada por el D.F.L de Educación N° 17 de 1981.
2. La Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable que tiene como misión contribuir al desarrollo de Chile y de sus habitantes la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Para lograr lo anterior, asume el compromiso con la calidad y la innovación, con pleno

respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más justa y democrática.

3. Para el logro de los objetivos antes indicados la Universidad podrá celebrar cualquier clase de contratos con el propósito de promover sus fines y objetivos, respetando la legislación vigente.
4. Que para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación está representada por el Sr. Eduardo Hebel Weiss, en su carácter de Rector y representante legal de la UFRO según Decreto Supremo N° 132 del 2022 del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 11 de diciembre de 1981
5. Declara que su domicilio legal es, Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco – Chile.

Declara la UV

1. Que la Universitat de Valencia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza.
3. Que para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación está representada por D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica y representante legal de la UV según Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 9297 de 14/03/2022).
4. Declara que su domicilio legal es avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010), Valencia – España.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, , investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se

formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

TERCERA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido a la otra universidad en la medida que estimen conveniente y viable en cualquier aspecto y que ambas partes sientan que contribuyen al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre las dos universidades. La ayuda que proporcionará cada parte contractual será la enseñanza, investigación, intercambio de cuerpo docente y estudiantes, equipo de desarrollo, que se consideren beneficiosos por las dos instituciones. En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:

1. Intercambio de personal académico y directivo durante períodos que mutuamente se acuerden, con fines docentes o de investigación, en la medida de sus posibilidades;
2. Actividades de investigación conjunta;
3. Participación en seminarios y encuentros académicos;
4. Intercambio de materiales académicos y de otra índole;
5. Asesoría en el desarrollo de proyectos académicos de mutuo interés;
6. Programas académicos especiales.
7. Innovación y transferencia tecnológica.

CUARTA: RECURSOS

Los términos de la asistencia mutua, presupuesto necesario para cada programa y actividad que se implementa en virtud de los términos de este acuerdo serán discutidos mutuamente y acordados por escrito por ambas partes antes del inicio de cada programa o actividad particular, que serán negociados sobre una base anual. Ambas instituciones buscarán recursos para financiar pasajes, seguros y alimentación de sus participantes. Las universidades no tienen la responsabilidad de cargar con los gastos de los alumnos de intercambio.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA: RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio permanecerá en vigencia por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de su última firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año. El convenio puede ser prorrogado por mutuo consentimiento de ambas partes. Este convenio puede ser modificado y tales modificaciones, una vez que son aprobadas por ambas partes, formarán parte de un anexo de convenio.

OCTAVA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, convienen en elegir un colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las partes, más otro escogido conjuntamente para que decida sobre la controversia surgida.

NOVENA: COORDINADORES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

- Por parte de la UFRO, el Sr. Jaime Cárcamo-Oyarzún, profesor del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación. Dirección electrónica: jaime.carcamo@ufrontera.cl .
- Por parte de UV, el Sr. Isaac Estevan Torres, profesor del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Dirección electrónica: isaac.estevan@uv.es

DÉCIMA: COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo mencionados en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

En lo no previsto en este convenio en cuanto al funcionamiento y organización de la comisión, será resuelto de común acuerdo por ambos representantes de la misma.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a lo dispuesto en la ley N°19.628, del estado de Chile, sobre protección a la vida privada. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lopd@uv.es/ correo correspondiente de la otra Universidad) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

DUODÉCIMA: TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

En la Universidad de La Frontera, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20.285, la cual indica que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado, en castellano y valenciano, de igual contenido y a un sólo efecto.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Eduardo
Rodolfo
Alfredo Hebel
Firma: Weiss

Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss
Fecha: 2023.03.24 16:24:51 -03'00'

Fecha: _____

Sr. Eduardo Hebel Weiss
Rector

POR UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal
Firma: _____

2023.03.13
17:06:17
+01'00'

Fecha: _____

Sra. María Vicenta Mestre Escrivá
Rectora